

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Laura Michelsen
Apoderada

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-023970- -00005-0000

Fecha: 2011-03-03 14:12:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07 23970
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	003 003997

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/BR2005/000183

Fecha de Presentación Internal. 09/09/05

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 5 – 14
- 1.2. Rta Solicitante: Folios 71 - 73
- 1.3. Reivindicaciones: Folios 74 – 76
- 1.4. Prioridad: Presentada en Brasil, el 09.09.04, bajo el número PI0106247-7

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Composiciones de administración prolongada de hormonas con base en poliorganosiloxanos o etileno-acetato de vinilo resp. Proceso para su fabricación"

Según las reivindicaciones 1-16 se refiere a una composición farmacéutica para la administración prolongada de hormonas que comprende una matriz de

polímero reticulada por radiación y hormonas dispersas, así como su método de producción.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de composiciones de implante de hormonas con menos perjuicio en las propiedades de la matriz.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las composiciones de la presente solicitud

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 9/02

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Los términos "polímero biocompatible" y "hormonas" de la reivindicación 1 son muy amplios y pueden comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción.
- La reivindicación 3 está caracterizando una composición por su uso, lo cual no es correcto. Las composiciones se deben caracterizar por sus componentes específicos y la proporción de los mismos
- Parece que el procedimiento de la reivindicación 13 es la parte inventiva de la solicitud, se recomienda ubicarlo como reivindicación principal y a continuación las composiciones como dependientes del proceso para que se diferencien de manera clara de lo conocido en el estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 09.09.04, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20040009222	"Procedimiento para formar un dispositivo de entrega de drogas"	15.01.04

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

- La publicación US 20040009222 (ver párrafos 12,25 y reivindicaciones) se relaciona con composiciones de entrega de esteroides que comprenden:
 - Un esteroide
 - Una matriz polimérica tratada por radiación
 - Dicho dispositivo se forma mezcla de polímeros por moldeo y aplicación de radiación.

- Las reivindicaciones 1-12 se relacionan con composiciones que comprenden:
 - Un esteroide disperso en
 - Una matriz polimérica tratada por radiación
 - El dispositivo se forma por mezcla, moldeo y radiación de los polímeros

Comparando elemento por elemento, las composiciones reivindicadas no son nuevas, ya que el elemento característico (composiciones que comprenden un esteroide y una matriz polimérica irradiada) ya fue revelado en D1, afectando el requisito de novedad de la presente solicitud.

- El solicitante en su respuesta dice que las composiciones son diferentes debido a que el proceso de radiación es para reticular y esterilizar el compuesto de manera simultánea.

Se le aclara al solicitante que, tal como lo afirma, el procedimiento es inventivo debido a que se reticula y esteriliza el producto al mismo tiempo, pero, de la manera como se encuentra reivindicada, la composición de la reivindicación 1 no es nueva, por lo tanto, se recomienda colocar la reivindicación 13 como principal y el resto como reivindicaciones dependientes para que se le pueda conceder el privilegio solicitado.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 20030009222	1-12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 7 4 MAR. 2012

CONCEPTO TÉCNICO No. 0668	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
------------------------------	--